ADMINISTRACION
DE
Contribuciones Indirectas
DE LA
Provincia de Murcia.

Para responder á las observaciones hechas por esta oficina á las relaciones de consumos presentadas por ese Ayuntamiento, para el encabezam.to que ha de regir en 1846, y cumplimentar el artículo 97 de la instruccion del ramo, es preciso é indispensable se apersonen en esta oficina el dia 6 de los corrientes á las 9 de su mañana, los comisionados nombrados por esa Corporacion, con copia del poder bastante á representar ese procomun de vecinos, y contratar con la Hacienda publica.

Dios

cuarenta
...ima
...varez
y Alcalde
...te comu-
...s indirec-
...a llebar
...tro co-
...s contri-
...seis de
...hora
...lares
...a la

...del Lor.
...principio
...sa de las
... vencidas con lo demas que contiene; y en su consecuencia acordó: Se conteste á S. Sria. manifestandole, que apesar del asiduo trabajo de los Peritos repartidores, no les ha sido posible dar concluido sus repartimientos p.a el dia seis del presente mes; mas sin embargo deseando esta Corporacion cumplir en la parte que pueda con lo que se le preceptua p.r la Superioridad, activará p.r cuantos medios alcance la recaudacion de las contribuciones, remitiendo p.a el veinte y nueve del que rige los fondos que se